



Sello Cuarto, VEINTE  
MIL TRESCIENTOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Xuano Casanova, y Don Pedro Joseph Momei y  
Don Juan Lopez Benmengo Tuxasos

Tuxasos <sup>to</sup> el Portero. Embararon eneme cauido los Porteros de Sala y  
Tuxasos por Dios ya una Cruz en forma de dño haueido  
uado a los Caualleros Capitulares Diputados del Comu  
Procuradores Ex<sup>ra</sup> y Personeros p. erne Aunmamiento  
en virtud de Real mandado despachado por el Señor  
Don Joseph Garcia <sup>pra</sup> Decano de esta Ciudad dixido  
dar afin de Rex un Real Despacho de S. M. y Ex<sup>ra</sup>  
de la Real Ch<sup>a</sup> de Granada, y dixerion que los Ex<sup>res</sup>  
Don Pedro Pasqual Cuetos, Don Juan Cano, Don Juan  
Pedro Molina se hallan auenturados, y acrisentados  
los Ex<sup>res</sup> Don Alfonso ochando el Don Juan Garcia  
Xuano y Don Anxoer Ruiz los todos acrisentados  
En este Aunmamiento se ha visto una dñ<sup>a</sup> de  
Su Magestad y Ex<sup>res</sup> del Real Acuerdo de la Real Chan  
celleria de Granada, librada a Quatro del corriente mes  
de Mayo por la qual se ha serbido de resolver se libren  
Despacho a el Aunmamiento y Rexidion Decano de  
esta Ciudad para que sin la asistencia de su Corregidor  
oidor, y habilitandole para este caso, Compoque  
autos sus Inhibidos, con los Diputados y Sincios

Esac<sup>on</sup> en  
ley Caray se  
y Añaciones.

